



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y sobre situación jurídica o legal contenida en los documentos referidos en la presente solicitud de información, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 21:00 horas del día 20 de agosto de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos y sobre situación jurídica o legal contenida en los documentos referidos en la presente solicitud de información, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCS);
y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0813/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de agosto de 2026, a las 14:27 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Solicito se me proporcione, en formato electrónico y de manera íntegra y legible, copia del oficio DDFMI/087/2026, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Disciplinas Filosófico, Metodológicas e Instrumentales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, así como de la totalidad de los documentos, anexos, evidencias, actas, constancias, registros y demás documentales que fueron acompañados, remitidos o entregados junto con dicho oficio, incluyendo, en su caso, la relación o índice de los anexos correspondientes.

Asimismo, solicito copia íntegra del oficio AG/2065/2026, al cual se da seguimiento mediante el oficio DDFMI/087/2026, así como de los documentos que hubieran sido anexados o remitidos con dicho oficio y de las respuestas, anexos y documentación generada con motivo de su atención.

Se solicita igualmente copia de los acuses de recepción, turnos, constancias de entrega, devolución, resguardo o cualquier otro documento que permita identificar la recepción y destino de los originales y anexos que fueron remitidos en atención al oficio AG/2065/2026.

La solicitud comprende la documentación que obre en los archivos físicos o electrónicos de las áreas universitarias que hayan intervenido en la emisión, recepción, atención o seguimiento de los oficios señalados. En caso de que algún documento contenga información confidencial o reservada, solicito se proporcione la correspondiente versión pública, conservando visible el resto de su contenido.

En caso de que alguno de los documentos o anexos haya sido remitido posteriormente a otra dependencia universitaria, solicito se indique la unidad administrativa a la cual fue enviado y, en su caso, el documento mediante el cual se efectuó dicha remisión o devolución" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0813/2026.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/1927/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio Sria. Admva./329/2026, recibido el 14 de agosto de 2026, el CUCS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0813/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los documentos referidos en la presente solicitud de información, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y sobre situación jurídica o legal contenida en los documentos referidos en la presente solicitud de información, remitida por el CUCS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 21:15 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 20 de agosto de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité